

Artículo 1.- El presente reglamento establece las disposiciones para llevar acabo el seguimiento de sus estudiantes egresados como Técnicos Superiores Universitarios e Ingenieros en las diferentes carreras que imparte la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.

Artículo 2.- Para los fines de este reglamento se entiende por:

- I. **UNIVERSIDAD:** La Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte;
- II. **SECRETARÍA:** La Secretaría de Vinculación, y
- III. **EGRESADO:** Todo aquel alumno que haya cumplido con todos los trámites para obtener el título de Técnico Superior Universitario e Ingenieros.

Artículo 3.- La Secretaría tiene la responsabilidad de colocar y dar seguimiento a los egresados para dar cumplimiento con lo establecido con su modelo educativo.

Artículo 4.- La colocación y seguimiento de egresados se compone de tres etapas, tal y como se describe a continuación:

- I. Inscripción a la Bolsa de Trabajo
- II. Colocación de Egresados
- III. Seguimiento de Egresados

Artículo 5.- La Bolsa de Trabajo se compone del Secretario de Vinculación, el Jefe de Departamento de Servicios Escolares, Directores de Carrera y la Coordinación de Bolsa de trabajo.

Artículo 6.- El objetivo de la Bolsa de Trabajo es servir de enlace entre las empresas y los egresados.

Artículo 7.- Para inscribirse a la Bolsa de Trabajo se requiere:

- I. Ser alumno o Egresado de la Universidad;
- II. Asistir a la Coordinación de Bolsa de trabajo a entrevista y entrega del Currículum Vitae (CV).

Artículo 8.- Una vez inscritos a la Bolsa de Trabajo, se tomará el mismo como una Solicitud de Empleo.

Artículo 9.- La Bolsa de Trabajo se vinculará con las empresas del entorno de la Universidad, obteniendo información de las Ofertas de Trabajo de las mismas.

Artículo 10.- La Bolsa de Trabajo recibirá las Solicitudes de Empleo y las Ofertas de Trabajo cuidando en todo tiempo el orden cronológico de las inscripciones de los egresados y el perfil académico solicitado por las empresas.

REGLAMENTO DE COLOCACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

Artículo 11.- La Bolsa de trabajo comunicará a los egresados inscritos la empresa a donde fue enviado su Currículum Vitae (CV), lo anterior, para informarle que es candidato a cubrir la oferta de trabajo que se apega a su perfil.

Artículo 12.- Para el caso de que los egresados candidatos sean contratados por las empresas vinculadas, los mismos tendrán la obligación de informarlo a la Bolsa de Trabajo, lo anterior con la finalidad de tener actualizados los registros de las Egresados y las Ofertas de Trabajo.

Artículo 13.- El seguimiento a egresados consiste en la actualización de todos y cada uno de los datos de los registros de cada egresado cada cuatrimestre.

Artículo 14.- Los registros de los egresados tendrán una durabilidad de cinco años a partir de su inscripción a la Bolsa de Trabajo, que deberá coincidir con la fecha de haber concluido sus Estadías.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica.

ACTUALIZADO POR:	REVISADO POR:	Vo. Bo.	SELLO DE VALIDACIÓN
<p>LIC. FRANCISCO GERARDO MENDOZA ZAMARRIPA Abogado General</p>	<p>DR. ROGELIO BANDA SORIA Director de División de Carreras</p>	<p>LIC. JUAN RAFAEL ZUBIAGA GAYTÁN Rector</p>	

REGLAMENTO APROBADO EN LA VIII SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.